



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00640**

Considerando que las comisiones no pueden recaer dentro de la misma circunscripción territorial de Bogotá en jueces de igual categoría, se dispone devolver a la Oficina de Reparto el despacho comisorio proferido por el Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ya que dicha sede judicial expresamente ordenó que fuera radicado "AL SEÑOR JUEZ 087, 088, 089 y 090 CIVIL MUNICIPAL".

Déjense las constancias del caso en el sistema y archívese la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>25-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--